

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE KAENA MUJERES CON VALOR, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “KAENA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que con el fin de consolidar a los sectores económicos estratégicos del estado en un ambiente de sustentabilidad y desarrollo competitivo equilibrado, para generar empleos productivos, se promoverá los programas, acciones y servicios que desarrolla **“LA SECRETARÍA”**.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

b) Proporcionar información y capacitación sobre el desarrollo e implementación de los siguientes programas, acciones y convocatorias:

- Mipyme DIGITAL
- Registro de Agentes Inmobiliarios
- Ventanilla Única de Fomento a la Microindustria
- Comunidad NAFIN
- Código de Barras
- Programa TRIPLE C
- FONACOT
- Marca Coahuila
- Desarrollo de Proveedores
- Convocatoria del Premio Estatal de Innovación Emprendedora 2021

c) Proveer de material gráfico electrónico y/o físico con la información de las acciones que desarrolla.

d) Proporcionar la información correspondiente a las gestiones que se realizan ante otras dependencias federales, locales y municipales para la consolidación de nuevas inversiones.

e) Proporcionar la información relativa a la realización de ferias, eventos, expos y convenciones.

f) Proporcionar el material promocional de los programas, acciones y servicios que brinda.

TERCERA.- “KAENA”, se compromete a:

a) Promocionar y difundir los programas, acciones y servicios de **“LA SECRETARÍA”**

b) Envió de correo electrónico a las agremiadas un comunicado sobre la celebración del presente convenio.

c) Extender a través de mailing una invitación a las agremiadas para que se incorporen a los programas de **“LA SECRETARÍA”**.

d) Incorporar en sus boletines internos los programas y acciones que desarrolla **“LA SECRETARÍA”**.

- e) Presencia de los servicios y programas de “**LA SECRETARÍA**” en los eventos internos y externos, como foros, expos, ferias, convenciones, etc.
- f) Banner fijo en su página web.
- g) Distribución entre sus agremiadas de material promocional de “**LA SECRETARÍA**”.

CUARTA.- “LAS PARTES” designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

DE “LA SECRETARÍA”	Nombre: Lic. Arturo Alejandro Saldaña Farías Cargo: Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14 ext. 4820
DE “KAENA”	Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED] [REDACTED]

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

OCTAVA.- Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 del mes de febrero de 2021.

**POR “LA SECRETARÍA”
“rúbrica”
ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR "KAENA"
“rúbrica”
MÓNICA ELIZAMARETH MARTÍNEZ
VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. KARLA IVONNE NATIVIDAD
GONZÁLEZ**

LIC. NINFA M. GÓMEZ LIMAS

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto y subsidio de los estímulos fiscales que se otorgan, toda vez que la divulgación de la información puede causar daños al interés y a la estabilidad económica del Estado, al comprometer la materialización de políticas públicas de desarrollo económico al no concretar proyectos de inversión que generen más y mejores empleos para los ciudadanos. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.

VERSION PÚBLICA